MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION

Se notifica por este medio que en los autos caratulados: CALVO, HUGO Dr. - Expte. N° 00501-0005031-7, se ha dictado la Resolución Ministerial N° 338 de fecha 7 de febrero de 2003, mediante la cual se dispuso lo siguiente: ARTICULO 1°: Declárase extinguida - con retroactividad al 2/11/94 - la relación de empleo público establecida con el Dr. HUGO HORACIO CALVO (M.I. N° 6.048.762 - Clase 1943), Profesional Ayudante (Médico), interino, con 24 horas semanales de labor en el Hospital provincial “San Carlos” de Casilda. Fdo.: Ing. Fernando Bondesío. Ministro de Salud y Medio Ambiente. Dirección General de Despacho, 1° de julio de 2003. - Dpto. Notificaciones.

S/C 15265 Jul. 11 Jul. 15

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN N° 32

SANTA FE, 8 de Abril de 2003.

VISTO: el expediente N° 00501-00037195-5 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente y con relación al mismo el Legajo N° 084-04542-8-22-00 - Trámite Interno N° 04126 de Renovación de la Habilitación según Ley 9847, modificatoria 10169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación “GERIATRICO MITRE”, de la ciudad de Rosario, y

CONSIDERANDO: que en el expediente precitado, se ha dictado la Orden N° 45 de fecha 26 de junio de 2001, mediante la cual se dispuso la renovación de la habilitación para su funcionamiento del mencionado establecimiento (fs. 97 a 101);

Que con motivo de la inspección realizada el 17 de marzo de 2003 a la institución, el médico auditor de la Zona de Salud VIII, informa que el lugar está cerrado, con signos de inactividad y abandono (fs. 104);

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Legal y conforme las facultades conferidas por Resolución 848 del 5 de diciembre de 1996,

EL DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORIA MEDICA
ORDENA:

1° - Dar de baja al establecimiento de salud con internación “GERIATRICO MITRE”, ubicado en calle Mitre N° 1236/38/40 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, de la Pcia. de Santa Fe, en razón de que dicha institución cesó en sus actividades, conforme lo informado por la auditora de la Zona de Salud VIII, Dra. Margarita Koller, al hallarse la misma cerrada, con signos de inactividad y abandono.

2° - Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3° - Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. GABRIEL LUPO
Director
Dcción. Gral. de Auditoría Médica

S/C 15266 Jul. 11 Jul. 15